



REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

CIRCULAR No. 00000015

01 NOV 2013

Para : Señores
Alcaldes y Directores Municipales de los Ayuntamientos
Y Juntas de Distritos del país.

Asunto : Conservación y archivo de documentos.

Referencia : Ley No.481-08 y su Reglamento de Aplicación 129-10,
Circular 12-09 y Resolución No.002, remitida por la
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
(DIGECOG).

Cortésmente, en atención a la ley y circular de referencia, esta Contraloría General de la República cumpliendo con las normativas precitadas, ha dispuesto que:

A partir del 1 de noviembre del año en curso, los informes de ejecución presupuestaria mensual y trimestral, así como los reportes contables que lo avalan, deberán ser enviados a esta institución en físico y digital (grabado en un disco compacto (CD)), específicamente en formato de Excell.

En ese sentido, les informamos que luego de que sean revisados y aprobados por el Departamento de Ayuntamientos, serán devueltos los informes al ayuntamiento o junta de procedencia, con sus respectivas observaciones.

Es importante resaltar, que es responsabilidad exclusiva del titular de cada entidad, la salvaguarda y archivo de todos los documentos, conforme lo establece la normativa vigente.

Atentamente,

Rafael Antonio Germosén Andujar,
Contralor General de la República



RAGA
MBF
ALC
09/10/2013

Cc: Cámara de Cuentas de la República.
“ Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
“ Dirección General de Presupuesto.
“ Departamento de Ayuntamientos.